EVALUACION ECONOMICA

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	TRM	VALOR REFERENCIA	DESCUENTO MAXIMO 90%	1- MAYATUR S.A.S		2- AGENCIA A VOLAR		3- PUBBLICA S.A.S.		4- JE TOURS		5-EUROAMERICAN TRAVEL SAS		6- NOVATOURS LTDA	
							VALOR OFERTADO	RESULTADO	VALOR OFERTADO	RESULTADO	VALOR OFERTADO	RESULTADO	VALOR OFERTADO	RESULTADO	VALOR OFERTADO	RESULTADO	VALOR OFERTADO	RESULTADO
1	TARIFA ADMINISTRATIVA SOLO IDA (NACIONAL)	1	$ 54,859.00		$ 54,859.00	$ 5,485.90	$ 5,485.90	CUMPLE	$ 5,491.00	CUMPLE	$ 38,401.00	CUMPLE	$ 52,116.00	CUMPLE	$ 52,116.05	CUMPLE	$ 54,859.00	CUMPLE
2	TARIFA ADMINISTRATIVA IDA Y VUELTA (NACIONAL)	1	$ 99,603.00		$ 99,603.00	$ 9,960.30	$ 9,960.30	CUMPLE	$ 9,970.00	CUMPLE	$ 69,722.00	CUMPLE	$ 94,622.00	CUMPLE	$ 94,622.85	CUMPLE	$ 99,603.00	CUMPLE
3	TARIFA ADMINISTRATIVA IDA Y VUELTA (INTERNACIONAL) Menores o Iguales a USD 354 USD 15	1	$ 15.00	$ 3,661.29	$ 54,919.35	$ 5,491.94	$ 5,498.96	CUMPLE	$ 5,504.00	CUMPLE	$ 38,493.00	CUMPLE	$ 52,211.00	CUMPLE	$ 52,240.07	CUMPLE	$ 54,989.55	CUMPLE
4	TARIFA ADMINISTRATIVA IDA Y VUELTA (INTERNACIONAL) Mayores de USD 354 hasta USD 590 -USD28-	1	$ 28.00	$ 3,661.29	$ 102,516.12	$ 10,251.61	$ 10,264.72	CUMPLE	$ 10,274.00	CUMPLE	$ 71,853.00	CUMPLE	$ 97,514.00	CUMPLE	$ 97,514.82	CUMPLE	$ 102,647.16	CUMPLE
5	TARIFA ADMINISTRATIVA IDA Y VUELTA (INTERNACIONAL) Mayores de USD 590 hasta USD 944 USD 46	1	$ 46.00	$ 3,661.29	$ 168,419.34	$ 16,841.93	$ 16,863.46	CUMPLE	$ 16,880.00	CUMPLE	$ 118,044.00	CUMPLE	$ 160,202.00	CUMPLE	$ 160,202.89	CUMPLE	$ 168,634.62	CUMPLE
6	TARIFA ADMINISTRATIVA IDA Y VUELTA (INTERNACIONAL) Mayores de USD 944 - USD 95	1	$ 95.00	$ 3,661.29	$ 347,822.55	$ 34,782.26	$ 34,862.72	CUMPLE	$ 34,897.00	CUMPLE	$ 244,039.00	CUMPLE	$ 331,195.00	CUMPLE	$ 331,195.79	CUMPLE	$ 348,627.15	CUMPLE
					$ 828,139.36	**$ 82,813.94**	**$ 82,936.06**	**CUMPLE**	**$ 83,016.00**	**CUMPLE**	**$ 580,552.00**	**CUMPLE**	**$ 787,860.00**	**CUMPLE**	**$ 787,892.47**	**CUMPLE**	**$ 829,360.48**	**CUMPLE**

OFERTA MAS ECONOMICA	**$ 82,936.06**

Elaboró: Yenny Teresa Rodriguez Martinez

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 0235865854497758

Generado el 09 de marzo de 2026 a las 09:08:33

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
30/01/2026	$3,661.29

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 09 de marzo de 2026

0235865854497758

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Observaciones:
En cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de Subasta Inversa No. 001-2026 MDN-UGG-DA, cuyo objeto corresponde al suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para los servidores públicos y contratistas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a realizar la verificación y evaluación de las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados. Para el desarrollo de la evaluación económica se verificaron los valores ofertados por cada uno de los proponentes frente a los valores de referencia establecidos por la entidad para cada uno de los ítems, conforme a la estructura definida en el pliego de condiciones.

Así mismo, para los ítems correspondientes a tarifas administrativas de tiquetes internacionales (ítems 3 al 6), los valores de referencia fueron calculados tomando como base los valores establecidos en dólares (USD) y aplicando la Tasa Representativa del Mercado – TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día 30 de enero de 2026, correspondiente a $3.661,29 COP/USD, conforme al certificado expedido por dicha entidad y que hace parte integral del presente informe.

De igual manera, durante la evaluación se verificó que las ofertas económicas presentadas por los proponentes cumplieran con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, particularmente lo señalado en la Nota 4, en la cual se establece que los proponentes deberán presentar su oferta económica inicial respetando los valores de referencia definidos por la entidad, teniendo en cuenta que el porcentaje de descuento aplicado sobre cada uno de los ítems y sobre la sumatoria total de los mismos no podrá ser superior al noventa por ciento (90%) del valor de referencia, límite establecido con el fin de evitar ofertas artificialmente bajas o prácticas que puedan afectar los principios de transparencia, selección objetiva y libre competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Con base en lo anterior, se realizó la verificación de los valores ofertados por cada uno de los proponentes frente al valor mínimo permitido equivalente al diez por ciento (10%) del valor de referencia, evidenciando que las ofertas presentadas por los proponentes habilitados cumplen con los límites establecidos en el pliego de condiciones, toda vez que los valores ofertados no superan los valores de referencia definidos por la entidad ni se encuentran por debajo del valor mínimo permitido.

Del análisis realizado a las ofertas económicas presentadas se evidenció que el proponente MAYATUR S.A.S. presentó una oferta económica inicial por valor total de $82.936,06, constituyéndose como la oferta económica de menor valor entre los proponentes habilitados, seguida por los proponentes Agencia A Volar, Pubblica S.A.S., JE Tours, Euroamerican Travel SAS y Novatours Ltda., conforme se evidencia en el cuadro consolidado de evaluación económica.
Teniendo en cuenta que el proponente MAYATUR S.A.S. presentó una oferta económica inicial por valor total de $82.936,06, se verificó que dicho valor corresponde a un descuento equivalente al noventa por ciento (90%) respecto del valor total de referencia establecido por la entidad, alcanzando así el límite máximo de descuento permitido, conforme a lo establecido en la Nota 4 del pliego de condiciones.

De igual forma, el pliego de condiciones establece dentro de las reglas del evento de subasta inversa que los proponentes deberán realizar lances sucesivos mediante decrementos mínimos del dos por ciento (2%) respecto de la mejor oferta económica presentada, con el fin de mejorar progresivamente las condiciones económicas para la entidad durante el desarrollo del evento de subasta.
No obstante, al haberse alcanzado por parte del proponente MAYATUR S.A.S. el límite máximo de descuento permitido (90%), cualquier mejora adicional sobre la oferta implicaría necesariamente superar dicho porcentaje, lo cual configuraría causal de rechazo de la oferta, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso.

De conformidad con la verificación realizada a las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados, y teniendo en cuenta los valores de referencia establecidos por la entidad, así como la aplicación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada para el día 30 de enero de 2026, se determinó que las ofertas presentadas cumplen con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respecto a los límites de descuento permitidos. Así mismo, se evidenció que el proponente MAYATUR S.A.S. presentó la oferta económica más favorable para la entidad, con un valor total ofertado de $82.936,06, correspondiente al máximo descuento permitido en el proceso.
En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente MAYATUR S.A.S. alcanzó el límite máximo de descuento permitido (90%) establecido en el pliego de condiciones, cualquier mejora adicional sobre la oferta implicaría necesariamente superar dicho porcentaje, lo cual configuraría causal de rechazo. En este sentido, del análisis realizado se evidencia que no sería posible efectuar lances adicionales dentro del evento de subasta inversa sin exceder el límite máximo de descuento permitido.
Por lo anterior, se deja constancia de dicha situación para lo pertinente dentro del desarrollo del proceso, evidenciándose que la oferta presentada por MAYATUR S.A.S. corresponde a la oferta económica más favorable para la entidad, con un valor total ofertado de $82.936,06.